

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_17122024 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QP095-17GAR-1K24M</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:03 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2386014.QP095-17GAR-1K24M-754B9AD3647309C3D96B1A850D93E073B5528157), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=3](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3)



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO**  
**AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,**  
**EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.**



En Badajoz, siendo las **11:32 horas** del día **17 de diciembre de 2024**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión la Vicepresidenta del OAR, doña María Concepción López López, en ausencia del Presidente, y asisten: los/las diputados/as provinciales, doña Lourdes Linares Matito, don Andrés Hernáiz de Sixte, don Francisco Buenavista García, don Roberto Romero Gragera, doña Manuela Sancho Cortés, doña Lourdes Barragán Pulgarín y don Eladio Buzo Corzo; los representantes municipales, doña Juliana Estela Megías y don Francisco Martos Ortiz; por el OAR asisten: la Gerente, doña Ana María Frade Parra, la Interventora Adjunta, doña Ángela Carlota Flores Mangut, la Tesorera, María Antonia Hernández Villarín, y la Oficial Mayor, Secretaria del OAR, doña María Fernanda Rubio Cortés, que da fe.

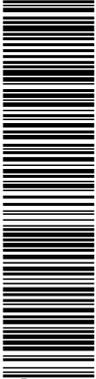
Excusan su falta de asistencia el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, las diputadas provinciales, doña Carmen Yáñez Quirós y doña Gema María Cortés Luna y los representantes municipales, don Óscar Díaz Hernández y don José María Ramírez Morán.

**ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días **6 de noviembre de 2024 (ordinaria)** y **26 de noviembre de 2024 (extraordinaria)** y, no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** de los asistentes prestarles aprobación en todos sus términos, transformándose en actas definitivas a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_17122024 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QP095-17GAR-1K24M</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:03 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2386014.QP095-17GAR-1K24M-754B9AD3647309C3D96B1A850D93E073B5528157), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=3](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3)



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

## ■ ASUNTOS:

### **1º.- Aprobación, si procede, del nuevo convenio tipo para la prestación de servicios a las entidades locales de la provincia: municipios, entidades locales menores y mancomunidades.**

Se somete a consideración del Consejo Rector, para su aprobación, el expediente del nuevo convenio tipo para la prestación de servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público y recursos de las entidades locales de la provincia: municipios, entidades locales menores y mancomunidades.

La propuesta del nuevo convenio tipo, que suscribe la Gerente del OAR, está alineada con el Plan Estratégico del OAR, concretamente, con la Estrategia de “Mejorar la experiencia de las entidades delegantes” y vinculada con el ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”, lo que nos compromete a luchar por una institución eficaz y transparente,

Los actuales Convenios son del año 2010 y fueron suscritos con prácticamente la totalidad de los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia, con una duración de 15 años desde la fecha de su firma contemplando prórrogas tácitas por periodos consecutivos del mismo plazo.

El Convenio de 2010 ha cumplido su función de manera efectiva, pero con este nuevo convenio se pretende, dado el tiempo transcurrido desde la elaboración del texto actualmente disponible, por un lado, adecuar la realidad fáctica de la prestación actual de los servicios para contemplar las transformaciones normativas, tecnológicas y operativas que han tenido lugar en los últimos años. Por otro lado, próximos al vencimiento de los Convenios suscritos, dado que se prevé que en el 2025 y 2026 deban suscribirse un elevado número de convenios, contar con un procedimiento normalizado facilitaría y agilizaría la tramitación de la formalización tanto a las entidades locales como al propio OAR.

La Gerente del OAR expone a los asistentes las ventajas de suscribir este nuevo convenio para las entidades locales y la aportación de valor estratégico al optimizar recursos, incorporar tecnologías avanzadas y fortalecer la estabilidad financiera, gracias a mecanismos como anticipos financieros y liquidaciones periódicas, ofreciendo una cobertura integral de actuación en todo el territorio provincial.

A continuación, enumera las modificaciones y mejoras en relación al anterior convenio de 2010, resaltando que el de 2024 refleja una transformación significativa hacia una gestión pública más moderna y eficiente explicando de forma sintetizada el contenido en sus aspectos clave.

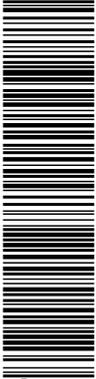
El convenio consta de seis expositivos y diecisiete estipulaciones, donde se recogen las obligaciones y actuaciones de las partes intervinientes para la ejecución del mismo, y dos anexos, el primero, que regula los medios materiales, personales, económicos, tecnológicos y profesionales, y, el segundo, que contiene el modelo normalizado de acuerdo de delegación y/o encomienda a adoptar por el órgano de gobierno competente de la Entidad Local, observando la siguiente estructura:

Organismo Autónomo de Recaudación

Acta Consejo Rector 17/12/2024

Página 2 de 7

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_17122024 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QP095-17GAR-1K24M</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:03 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 13:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2386014.QP095-17GAR-1K24M-754B9AD3647309C3D96B1A850D93E073B5528157) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

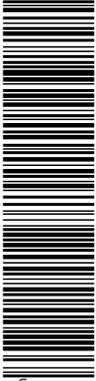
- ESTIPULACIÓN PRIMERA. Objeto. Conceptos delegables.*
- ESTIPULACIÓN SEGUNDA. Alcance de la prestación de servicios.*
- ESTIPULACIÓN TERCERA.- Obligaciones y actuaciones de colaboración de la entidad.*
- ESTIPULACIÓN CUARTA.- Costes por la prestación de servicios.*
- ESTIPULACIÓN QUINTA.- Anticipos, cuentas y liquidación a la entidad.*
- ESTIPULACIÓN SEXTA.- Canales de comunicación con la entidad.*
- ESTIPULACIÓN SÉPTIMA.- Sistema CONFI@.*
- ESTIPULACIÓN OCTAVA.- Formación.*
- ESTIPULACIÓN NOVENA.- Colaboración social e interadministrativa.*
- ESTIPULACIÓN DÉCIMA.- Gestión de la seguridad de la información y protección de datos.*
- ESTIPULACIÓN UNDÉCIMA.- Gestión documental y archivo.*
- ESTIPULACIÓN DUODÉCIMA.- Duración de la prestación del servicio.*
- ESTIPULACIÓN DECIMOTERCERA.- Modificación de la prestación del servicio*
- ESTIPULACIÓN DECIMOCUARTA.- Resolución y extinción de la prestación del servicio.*
- ESTIPULACIÓN DECIMOQUINTA.- Indemnización por resolución anticipada.*
- ESTIPULACIÓN DECIMOSEXTA.- Comisión de dirección y seguimiento.*
- ESTIPULACIÓN DECIMOSÉPTIMA.- Régimen jurídico.*
- ANEXO I.- Medios materiales, personales, económicos, tecnológicos y profesionales aportados por el OAR.*
- ANEXO II.- Acuerdo de delegación y/o encomienda.*

El nuevo texto se ha configurado como un único instrumento jurídico, para la regulación de la prestación de servicios, tanto para los municipios, entidades locales menores y mancomunidades, eliminando la existencia de tres modelos diferenciados.

También se ha ampliado el objeto del mismo (estipulación primera) al incorporar, además de la gestión, liquidación, inspección y recaudación, el ejercicio de la potestad sancionadora tributaria, en su caso, la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos y los actos de imposición de sanciones tributarias, y las actuaciones de gestión catastral, en relación a los tributos y otros ingresos de derecho público.

Por otro lado, la prestación de servicios no se limita a los tributos y otros ingresos de derecho público de la Entidad Local, en régimen de delegación de competencias, sino que se contempla un nuevo servicio demandado por las entidades locales, en régimen de encomienda de gestión, en relación a otros recursos de las haciendas locales, concretamente, de los ingresos de derecho privado procedentes de su patrimonio tales como arrendamientos o alquileres de locales y fincas no comunales, que no se hallen afectos al uso o servicio público, consistente en realizar las actuaciones materiales y técnicas para la reclamación del pago voluntario de los arrendatarios o inquilinos posibilitando su reclamación en vía jurisdiccional civil.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_17122024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>QP095-17GAR-1K24M</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:03 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2386014.QP095-17GAR-1K24M-754B9AD3647309C3D96B1A850D93E073B5528157) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

El alcance de la prestación de servicios (estipulación segunda) o compromisos del OAR, se expande significativamente y se incorporan servicios adicionales y el uso de aplicaciones tecnológicas avanzadas lo que subraya un enfoque integral y adaptado a las demandas actuales.

Las obligaciones de la Entidad Local se recogen en la estipulación tercera en la que además se establecen principios explícitos de colaboración y cooperación interadministrativa, fomentando un modelo de gestión colaborativa e interoperable.

En cuanto a los costes por la prestación de servicios (estipulación cuarta) que devengan la correspondiente tasa, se remite a la Ordenanza fiscal reguladora de la misma que esté vigente.

En la estipulación decimosexta, se introduce una Comisión de Dirección y Seguimiento, como mecanismo de vigilancia y control de la ejecución del mismo que actuará como Comisión Liquidadora para, entre otras cuestiones, concretar la indemnización, regulada en la estipulación decimoquinta, en el caso de que la Entidad Local revoque la delegación de forma total o en alguno de los principales impuestos.

En cuanto a la duración del Convenio, se fija inicialmente por un plazo de 5 años, prorrogable anualmente de forma automática, hasta un máximo de 5 años adicionales.

Consta en el expediente informe favorable de la Secretaría del OAR y de la Secretaría General, donde se analiza su adecuación a la normativa estatal y autonómica aplicable.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al nuevo modelo tipo de Convenio entre la Diputación Provincial de Badajoz y las entidades locales de la provincia, municipios, entidades locales menores y mancomunidades, para la prestación, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público y recursos de las mismas, según la propuesta que eleva la Gerente de dicho Organismo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz, para su ratificación, si procede.

**TERCERO.-** Una vez aprobado por dichos órganos de gobierno, iniciar las actuaciones de despliegue a las entidades locales de la provincia y, en su caso, de formalización del Convenio con cada una de las mismas.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_17122024 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QP095-17GAR-1K24M</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:03 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 13:17



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

## 2º.- Aprobación, si procede, del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2025.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el Plan de Control Tributario para el ejercicio 2025, en cumplimiento de la obligación impuesta a las Administraciones tributarias por el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y bajo los criterios establecidos en el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Dentro del conjunto de actividades ejercidas por el OAR en la aplicación de los tributos, el control del cumplimiento tributario y la lucha contra el fraude constituyen áreas de actuación estratégicas para cumplir nuestro PROPÓSITO como una Organización *“comprometida con las Entidades Públicas y la Ciudadanía, garantizando la financiación y el sostenimiento de los servicios públicos en la provincia a través de una justa y eficaz recaudación de los ingresos públicos por un grupo de profesionales altamente cualificados”*, tal y como propugna el artículo 31.1 de la Constitución Española.

El Plan de Control Tributario para el ejercicio 2025 desglosa las actuaciones a llevar a cabo por el Organismo, en línea con lo establecido en el nuevo Plan Estratégico 2024-2026, y pretende poner en marcha nuevas líneas de actuación y consolidar y mejorar las existentes.

Además, en el mismo se integra el Plan de Inspección, que recoge los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que sirven para seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones inspectoras en el próximo año.

La Gerente del OAR expone a los asistentes que el Plan de Control Tributario para 2025 se articula en una cuádruple vertiente:

- ✓ **Prevención:** desarrollando actuaciones dirigidas a facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la adecuada información y asistencia integral al contribuyente.
- ✓ **Control:** mediante el desarrollo de actuaciones de comprobación, inspección y control de la recaudación examinadas a perseguir el fraude fiscal, especialmente el incumplimiento de la obligación de declarar y la deslocalización fraudulenta por motivos fiscales.
- ✓ **Cooperación:** colaborando con el resto de las Administraciones Públicas, especialmente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), para facilitar la detección de conductas fraudulentas.
- ✓ **Transformación digital y refuerzo del talento.**

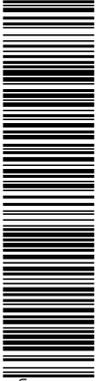
En definitiva, el OAR pretende continuar reforzando todas las actuaciones dirigidas a mejorar el cumplimiento voluntario de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, mediante la transparencia de la información, el impulso de medidas de prevención y gestión recaudatoria, la depuración censal, consolidando un modelo de asistencia integral al contribuyente gracias a las nuevas oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías y las aplicaciones informáticas.

Organismo Autónomo de Recaudación

Acta Consejo Rector 17/12/2024

Página 5 de 7

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_17122024 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QP095-17GAR-1K24M</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:03 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2386014.QP095-17GAR-1K24M-754B9AD3647309C3D96B1A850D93E073B5528157) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Para finalizar, la Sra. Frade presenta a los asistentes un resumen cuantitativo de las actuaciones inspectoras y sancionadoras llevadas a cabo hasta el mes de noviembre de este ejercicio 2024:

- ✓ Actuaciones inspectoras: se han iniciado un total de 206 expedientes, de los cuales 141 corresponden al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), 64 a la Tasa del 1,5€ (Empresas Explot. Suministros) y 1 al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), resaltando que en 110 de ellos se ha firmado el acta de conformidad; el importe total descubierto asciende a 1.520.499,08 €, de los cuales 462.502,42 € corresponden al IAE, lo que supondrá un incremento a su vez en el padrón; 856.105,82 € corresponden a la Tasa del 1,5 y 201.890,84 € al ICIO.
- ✓ Actuaciones sancionadoras: se han iniciado un total de 116 expedientes por importe total de 236.784,10 €; 63 de ellos, firmados en conformidad, por un importe total de 91.681,59 €, estando el resto, 52 expedientes, actualmente en trámite de audiencia.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes,  **acuerda** aprobar el Plan de Control Tributario del OAR para el ejercicio 2025.

❖ **Sección de Urgencia.**

No se produce.

📄 **Propuestas y preguntas.**

No se formulan.

📄 **Intervención de la Vicepresidenta.**

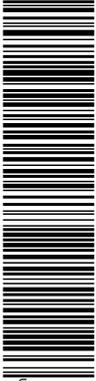
🇺🇦 Comisión de Valoración del 12ª Convocatoria FEAR.

La Vicepresidenta del OAR informa que a continuación de la sesión del Consejo Rector se reunirá la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas por las entidades locales de la provincia que concurren a la 12ª Convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR). Del resultado de dicha Convocatoria se dará cuenta al Consejo Rector en la próxima sesión.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Vicepresidenta del OAR da por finalizada la sesión a las **11:50 horas** del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretaria del OAR. 🇺🇦

La Oficial Mayor de la Diputación  
**Secretaria del OAR,**

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_17122024 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QP095-17GAR-1K24M</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:03 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 22/01/2025 13:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2386014.QP095-17GAR-1K24M-754B9AD3647309C3D96B1A850D93E073B5528157) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=3](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3)



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

(Res. Presidente 29/07/2024)  
Fdo.: María Fernanda Rubio Cortés.

Vº. Bº.:

El Presidente,

*P.A. la Vicepresidenta,*

Fdo.: María de la Concepción López López.

*(Documento firmado electrónicamente)*

---

Organismo Autónomo de Recaudación

Acta Consejo Rector 17/12/2024

Página 7 de 7